INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Anserma Caldas, Marzo 2 de 2021

2021EE0035448

Señor:
GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ
Representante Legal
TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA SA
Carrera 3 1-25
Anaserma
Caldas
gbedoya22@gmail.com

REF:	Comunicación de Aceptación de Oferta EPMSCANSERMA-MC-012-2021

Respetado Señora **GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ**, Representante Legal de la firma TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA SA.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 13 de Febrero de 2021 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. EPMSCANSERMA-MC-012-2021 de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. EPMSCANSERMA-MC-012-2021 de 2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.2314913 Marzo 2 **de 2021.**
CONTRATISTA	**TRANSPORTES UNIÓN ANSERMA SA** **NIT 890.802.546-0**
	Representante Legal **GILBERTO ANTONIO BEDOYA GONZALEZ** **Identificación:** C.C. No 4.347.389
	Dirección Comercial: Carrera 3 1-25

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CONTRATISTA	**Teléfonos: 3104139126** **Email Comercial:** gbedoya22@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS Y ASI EJECUTAR RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA 2021.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las caracteristicas detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta. g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de Los bienes. i) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

ALCANCE DEL OBJETO	ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	**CONDICIONES TECNICAS**

ITEM	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	ACEITE	UNIDAD	4 TIEMPOS X 1/4	1
2	FILTRO	UNIDAD	DE AIRE REF. AIP 707	1
3	FILTRO	UNIDAD	DE ACEITE REF. AD 092	1
4	FILTRO	UNIDAD	DE ACPM REF. FLP 358	1
5	COMBUSTIBLE	UNIDAD	ACPM X GALÓN	1
6	GASOLINA	UNIDAD	OXIGENADA CORRIENTE	1
7	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos biens que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993			

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

	8	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42
	9	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.
	10	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE " EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
	11	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Anserma Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad. b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 30 días. c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Anserma. d) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas e) Los elementos deben ser nuevos y de alta calidad, los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato, serán devueltos y deberán ser reemplazados por los exigidos. f) Las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas, incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por lo tanto dará causal a rechazo de la oferta.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	g) Atender las solicitudes del Supervisor del contrato, por mala calidad de los elementos recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. h) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad, con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas, y técnicas señaladas en los ESTUDIOS PREVIOS, EN LA ACEPTACION DE LA OFERTA y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes j) El oferente deberá disponer del personal idóneo y en número suficiente para la ejecución del contrato. k) Entregar los bienes a que hace referencia el objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos e invitación pública. l) El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO" m) El oferente debe dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones, en especial el Artículo 6º Calidad, idoneidad y seguridad de los productos. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS INPEC o) La oferta presentada deberá tener una validez de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la propuesta p) el contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsalidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5º de la LEY 828 DE 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los articulos127 de la Constitución política de Colombia, 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. q) responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato. r) todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato s) la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de Mayo de 2020 en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. **(En caso que sean solicitadas dichas garantías).** b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 **de Diciembre de 2021** o hasta agotar el valor del recurso o lo que primer ocurra contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio. El plazo para el cumplimiento del objeto contractual podrá modificarse de común acuerdo entre las partes de conformidad con la ley 80 de 1993 pero el mismo no podrá superar la fecha 31 de diciembre de 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTAY SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 15.537.000.oo) excluido de IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP: CDP 1821 del 04 de Febrero de 2021 Unidad/Subunidad **12-08-00-602** INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, DEPENDENCIA **12-08-00-602 GESTIÓN** INPEC- ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS :

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

UNIDAD EJECUTORA 12-08.00.602
DEPENDENCIA 602EPMSC ANSERMA-GESTION
POSICIÓN DEL CATÁLOGO A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE. PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR
FUENTE NACION
RECURSOS 10
SITUACION CSF
QUINCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 15.537.000.oo)
CDP 1921 DEL 4 DE FEBRERO DE 2021

Expedido por DG. JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR

CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
112	UNIDAD	ACEITE 4 TIEMPOS X 1/4	$ 18.000	$ 2.016.000
12	UNIDAD	FILTRO DE AIRE REF. AIP 707	$ 11.600	$ 139.200
16	UNIDAD	FILTRO DE ACEITE REF. AD 092	$ 30.300	$ 484.800
10	UNIDAD	FILTRO DE ACPM REF. FLP 358	$ 24.300	$ 243.000
1374	UNIDAD	COMBUSTIBLE ACPM X GALÓN	$ 8.860	$ 12.173.640
54	UNIDAD	GASOLINA OXIGENADA CORRIENTE	$ 8.895	$ 480.330

VALOR TOTAL $ 15.536.970.oo

6	El oferente debe ofrecer productos nuevos, originales, garantizar la calidad y las especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar, aquellos bienes que incumplan, se dará la aplicación de lo contenido en la Ley 1480 de 2011 reglamentada por el decreto 1074 de 2015 y de acuerdo con el Artículo 4, numeral 5 de la Ley 80 de 1993
7	El oferente debe entregar los elementos adquiridos en la cantidad que determine EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ANSERMA CALDAS en la Calle 3 No 3-42

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

8	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.
9	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
10	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **Encargado del COMANDO DE VIGILANCIA del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-52**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 70801489448 **a** nombre de: TRANSPORTES UNION ANSERMA SA.del BANCOLOMBIA SA

Atentamente,

ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO
Director Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Anserma Caldas

Revisó: Doctor Andres Felipe López Restrepo Director
Elaboró: Profesional Sandra Janeth Suarez Gavina- Gestión Corporativa

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

602 EPMSCANS – AFIN- DIRE-

INPEC 02-03-2021 10:04
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0040814 Folf1 Anexo:1 A:0
ORIGEN 6028-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
DESTINO 6028-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / SANDRA JANETH SUAREZ GAVIRIA
ASUNTO SOLICITU
OBS SOLICITUD COMPROMISO NV. PUBLICA 12/2021 COMBUSTIBLES Y LUBICANTES EPMSC ANSERMA

2021IE0040814

Dragoneante:
JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Presupuesto EPMSC Anserma Caldas

REF.. Solicitud de Compromiso

Cordial Saludo

En atención a los lineamientos trazados por el INPEC me permito solicitarle la expedición de Compromiso con el fin de adjudicar contrato identificado EPMSCANSERMA-MC-12-2021 a la empresa TRANSPORTES UNION S.A, identificada con el nit n° 890.802.546-0, con el objeto de suministro de Combustibles y Lubricantes para el parque automotor del Establecimiento, según recursos asignados para la presente vigencia mediante resolución n° 002 del 04 de Enero de 2021 por el Rubro **"Productos de refinación de petróleo" Posición del catálogo de gastos A-02-02-01-003-003, Fuente Nación, Recursos 10, Situación CSF, Unidad Ejecutora 12-08-00-602, disponibilidad presupuestal respaldada con el CDP 1921 del 04 de Febrero de 2021,** compromiso que se elaborara por un valor total de Quince Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos m/c ($15.536.970).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

Dr. **ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO**
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Anserma

Elaboró: Jorge López
Revisó: Sandra Suarez
Fecha: 02/03/2021
C/mis doc. Memos enviados 2021

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	Mljopezs	JORGE LEANDRO LOPEZ SALAZAR
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-602	EPMSC ANSERMA
Fecha y Hora Sistema:	2021-03-02-10:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 1921 de fecha 2021-02-04. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	7121	Fecha Registro:	2021-03-02	Unidad / Subunidad ejecutora:		12-08-00-602 EPMSC ANSERMA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	15.536.970,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	15.536.970,00	Saldo x Obligar:	15.536.970,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: NIT	890802545	Razon Social:	TRANSPORTES UNION ANSERMA SA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	70801489449	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	1053811139	Nombre:	ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO	Cargo:	DIRECTOR EPC ANSERMA

CAJA MENOR				VIATICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:		Numero:	122021	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2021-03-02

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-602 EPMSC ANSERMA - GESTION	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		15.536.970,00	0,00		
					Total:	15.536.970,00	0,00	15.536.970,00	15.536.970,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL EPMSC DE ANSERMA VIGENCIA 2021.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-602	EPMSC ANSERMA - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2021-10-07	15.536.970,00	15.536.970,00	NINGUNO

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

8	El oferente debe asumir la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación que se presente por concepto de cantidad o calidad de los elementos, para tal fin deberá garantizar y subsanar la novedad presentada dentro de un plazo estipulado de diez (10) días calendario siguiente a la reclamación.
9	El oferente deberá anexar la CERTIFICACIÓN DE Implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SSG-SST por parte de la Empresa y la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos de los oferentes en el presento proceso de contratación. De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28 Contratación: que DICE "EL EMPLEADOR DEBE ADOPTAR Y MANTENER LAS DISPOSICIONES QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SU EMPRESA, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES , TRABAJADORES DEPENDIENTES, TRABAJADORES COOPERADOS, TRABAJADORES EN MISIÓN, CONTRATISTAS Y SUS TRABAJADORES O SUBCONTRATISTAS DURANTE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO"
10	***LOS VALORES UNITARIOS DEBEN SER EXCLUIDOS DE IVA, AL IGUAL QUE LOS TOTALES***
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	El contratista deberá constituir (en el caso que se requiera de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo) a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5, Garantía única que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, que ampare: (Las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales son las solicitadas en los respectivos estudios previos).
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del **Encargado del COMANDO DE VIGILANCIA del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas,** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Anserma Caldas, Calle 3 Nro 3-52**
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 70801489448 **a** nombre de: TRANSPORTES UNION ANSERMA SA.del BANCOLOMBIA SA

Atentamente,

Dr. ANDRES FELIPE LOPEZ RESTREPO
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Anserma Caldas

Revisó. Doctor Andres Felipe López Restrepo- Director
Elaboró: Profesional Sandra Janeth Suarez Gaviria- Gestión Corporativa